CONTRATO N° 080/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023
"ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN"
ID N° 431.367.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAUL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **DEZETA S.A., RUC N° 80019208-7,** domiciliada en **Itapúa N° 273 c/ Sacramento**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.138.592,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **"ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN" ID N° 431.367,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN" ID N° 431.367,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adèndas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**.

4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.367.-

DEZETA S.A

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

CONTRATO N° 080/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023
"ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN"
ID N° 431.367.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN" ID N° 431.367,** convocado por la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 117 de fecha 09 de Agosto del 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Chasis para equipo digitalizador de imágenes médicas	Chasis radiográfico. Placa de imagen CR 10-X 35x43 cm, CONTENIDA EN UN CASETTE DE RAYOS X, para ser utilizado en digitalizadora Agfa. Compatibles con CRMD1.o	UNIDAD	UNIDAD	AGFA	BELGICA	10	12.979.500	129.795.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									129.975.000

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs.: 129.975.000.- (Guaraníes: ciento veinte y nueve millones novecientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación..

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINSTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer.

DEZETA S.A.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CONTRATO N° 080/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023
"ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN"
ID N° 431.367.-

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

DEXETA S.A.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CONTRATO N° 080/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023
"ADQUISICIÓN DE CHASIS PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL INCAN"
ID N° 431.367.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 11 días del mes de septiembre de 2023.-

SR. FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL
DEZETA S.A.
PROVEEDOR

DEZETA S.A.

DR. RAUL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCIÓN GENERAL